

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 016

Fecha: 20 de febrero de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 2012-0007000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Argemiro Enrique Zuñiga Bermejo	Nación (Ministerio de Educación)	19/02/2014	Principal	Se ordena el desglose de los anexos de la demanda.	Clic aquí
2	700013333006 2013-0003400	Nulidad	Gustavo Adolfo Tafur Márquez	Municipio de Sampués (Concejo Municipal de Sampues)	19/02/2014	Principal	Se concede el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia proferida dentro del expediente, el 31 de enero de 2014.	Clic aquí
3	700013333006 2013-0031700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nicolás Felipe Martínez Hernández	Municipio de Corozal	19/02/2014	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanar los defectos por los que se inadmitió la demanda.	Clic aquí
4	700013333006 2013-0032200	Proceso Ejecutivo	Eduardo Manuel Mancilla Díaz	E.S.E. Centro de Salud El Roble	19/02/2014	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanar los defectos por los que se inadmitió la demanda.	Clic aquí
5	700013333006 2013-0032300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ledys del Socorro Ruíz Vergara	Municipio de Sincelejo	19/02/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce apoderado judicial de la demandante.	Clic aquí

6	700013333006 2014-0002000	Acción de Tutela	Jairo Manuel Arrieta Reina	Instituto Colombiano de Crédito educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)	19/02/2014	Principal	Se concede la impugnación interpuesta por el demandante contra la sentencia proferida dentro del expediente, el 11 de febrero de 2014.	Clic aquí
---	-------------------------------------	------------------	-------------------------------	--	------------	-----------	---	---------------------------

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 20 de febrero de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria